PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Nº 011 DE 2025

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON ADULTOS MAYORES Y DEMAS POBLACIÓN VULNERABLE, CON EL FIN DE MEJORAR LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA”

ALCALDÍA DE APARTADÓ

MARZO DE 2025

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANTIOQUIA), convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El pliego de condiciones y sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma de Actividades

ALCALDÍA DE APARTADÓ

INTRODUCCIÓN
TÍTULO I

ANTECEDENTES

El MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA es una entidad pública del orden municipal que en adelante para todos los efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO** y cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones o en los demás documentos que forman parte del presente proceso de Selección Abreviada o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego deberá dirigirse por escrito por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública –**SECOP II**– http://www.colombiacompra.gov.co dentro del término establecido en el cronograma, en caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del proyecto de pliego de condiciones.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

ASPECTOS GENERALES

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nro. 7–27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Alcaldía de Apartadó – Antioquia comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Municipio de Apartadó – Antioquia a través de las dependencias correspondientes garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten fundados en criterios razonables; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.
Todas las actuaciones de la Administración Municipal, dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Alcaldía de

Apartadó - Antioquia, expedirá copias del Pliego de Condiciones a solicitud de cualquier persona observando las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En cumplimiento del principio de transparencia, se garantiza que en el Pliego de Condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas las reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad. Por último, la Administración Municipal, garantiza que no actuarán con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

ALCALDÍA DE APARTADÓ

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

TÍTULO II

INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES
RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta en el presente proceso de selección.

b) Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que deseen participar.

c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios, anexos y en la ley.

d) La propuesta debe ser enviada por medio de la plataforma **–SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co** en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio

e) El envió de la propuesta, constituye evidencia del pleno conocimiento de las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones, adendas, los formularios, anexos y demás documentos.

f) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g) El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.

h) Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 ley 1474 de 2011 y los postulados que rigen la función pública.

i) Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso del municipio de APARTADO - ANTIOQUIA.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que se suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes y a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADO - ANTIOQUIA, las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los

ALCALDÍA DE APARTADÓ

competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los estudios y documentos previos, proyectos de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios ilícito durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contr el interés colectivo y no perjudiquen el erario público.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Apartado – Antioquia, establecidas en la Constitución y la Ley.

REGULACIÓN JURÍDICA

En virtud de la Ley 1150 de 2007 “por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos” y en desarrollo del Decreto 1510 de 2013 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la Ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la modalidad a utilizar es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso se podrán consultar en y sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Plataforma **SECOP II**– http://www.colombiacompra.gov.co., al igual que en la **Oficina Jurídica ubicada en el tercer piso oficina 303 del Centro Administrativo Municipal, ubicada en la carrera 100 Nro.103 A -02 Apartado- Antioquia**

Quienes deseen podrán obtener fotocopias de los pliegos de condiciones, para lo cual se deberá cancelar el valor de las mismas conforme al parágrafo 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Pliegos de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública – Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia- en especial los principios que rigen la contratación estatal como la Transparencia, Economía Responsabilidad, Publicidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, sus costos y el tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente o interesado haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio de Apartadó – Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho de que el proponente no se informe y/o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio del portal del **SECOP II.**

La correspondencia electrónica debe ser enviada al http://www.colombiacompra.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NRO. 011/2025**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EL PROPONENTE DEBERÁ ELABORAR UN OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA, DIRECCIÓN Y TELÉFONO Y CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA (SI LO TIENE). NO SE RESPONDERÁN OBSERVACIONES NI SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A QUIEN LA ELABORE DIRECTAMENTE DESDE EL CORREO ELECTRÓNICO SIN CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS O QUIEN UTILICE TÉRMINOS INCULTOS

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía Municipal de Apartado por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. la Alcaldía Municipal de Apartado debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

La modificación del pliego de condiciones y a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

En el cronograma de la selección abreviada se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La Alcaldía Municipal de Apartado podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 7 a.m y las 7 p.m artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015

INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@apartado.gov.co Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- **Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
- **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Apartadó recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así: a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el

número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso que no permita a los proponentes interesados, acceder a la subasta o presentar lances deberán enviar un correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en el momento en que se presente la falla, donde se indique la imposibilidad de acceder o presentar lances, además de: a. situación en la plataforma; b. el número de Proceso; c. nombre del usuario en la plataforma d. nombre de la cuenta del proponente e. NIT o Documento de identificación del proponente que quiere participar en la subasta.

La entidad suspenderá el evento y lo re programará dentro de las 24 horas hábiles siguientes al restablecimiento de la falla.

POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del **Decreto 1860 de 2021**, en este proceso de selección el **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas **DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA**, siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada es decir que:

1. A la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, con domicilio principal en el departamento de Antioquia bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas **DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ**
2. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se reciban solicitudes en dicho sentido de por lo menos **DOS (2) MIPYMES colombianas DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, dentro del término para formular y presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas** (Según fecha establecida en el cronograma del proceso), a través del canal de observaciones y/o mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

Nota 3: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MÍPYMES, en esta convocatoria deberán **acreditar que tienen el tamaño empresarial**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:
(…)
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (…)

ALCALDÍA DE APARTADÓ

TITULO III.
CONDICIONES DEL PROCESO

CAPITULO I

1.1. INDICACIONES PRELIMINARES:

1. Las personas interesadas en presentar propuestas deberán verificar que no se encuentren incursas en inhabilidad o incompatibilidad general o especial para contratar con la Alcaldía Municipal de Apartadó - Antioquia.

2. El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.

3. Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en este Pliego de Condiciones para la elaboración de la respectiva propuesta.

4. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información contenida en la misma.

5. Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en el presente pliego de condiciones.

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal que se encuentren legalmente constituidas en el país, que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, en alguna de las clasificaciones requeridas en el presente pliego.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una Cooperativa y una empresa, NO OPERARAN LAS PRERROGATIVAS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º NUMERAL 2º DE LA LEY 79 DE 1988.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

1.3.1. OBJETO CONTRACTUAL: Mediante el presente proceso, la la Alcaldía Municipal de Apartadó – Antioquia seleccionará la propuesta más favorable para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON ADULTOS MAYORES Y DEMAS POBLACIÓN VULNERABLE, CON EL FIN DE MEJORAR LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA".**

1.3.2. ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar el suministro de almuerzos y refrigerios a los servidores públicos y reuniones que el Despacho del Alcalde realice en el marco de las funciones constitucionales y misionales de la entidad territorial.

1.3.3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES/EVIDENCIAS	CANTIDAD	PERIODICIDAD
1	ACTIVIDAD FISICA	REALIZAR JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA CON LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE PERTENECE A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS, DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE	F-ADM-AA-07 LISTA DE ASISTENCIA A SERVICIOS DE ASESORÍA Y/O ASISTENCIA. REGISTRO FOTOGRÁFICO.	250	MENSUAL

		APARTADÓ. (EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO (INSTRUCTORES) E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES). LA DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD DEBE SER MÍNIMO DE 30 MINUTOS Y MÁXIMO 45 MINUTOS.			
2	JORNADA DE RUMBA AÉROBICO	REALIZAR JORNADAS DE RUMBA-AÉROBICOS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE PERTENECE A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ. LA DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD DEBE SER MÍNIMO DE 45 MINUTOS Y MÁXIMO 60 MINUTOS. (EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR RECURSO HUMANO (INSTRUCTORES), IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, HIDRATACIÓN, SONIDO DE MEDIANA POTENCIA Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD).	F-ADM-AA-07 LISTA DE ASISTENCIA A SERVICIOS DE ASESORÍA Y/O ASISTENCIA. REGISTRO FOTOGRÁFICO.	4	MENSUAL
3	ACTIVIDAD LÚDICO-RECREATIVA	REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO CON ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR. EN LAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, PASEOS, INTEGRACIONES, CELEBRACIONES Y CONMEMORACIONES). EL DE CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR RECURSO HUMANO (INSTRUCTORES), IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, HIDRATACIÓN SONIDO DE MEDIANA POTENCIA, Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	F-ADM-AA-07 LISTA DE ASISTENCIA A SERVICIOS DE ASESORÍA Y/O ASISTENCIA. REGISTRO FOTOGRÁFICO.	100 % DE LAS SOLICITUDES	POR DEMANDA

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

4	CAMINATAS ECOLÓGICAS	REALIZAR JORNADAS DE CAMINATAS ECOLÓGICAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE PERTENECE A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ. LOS RECORRIDOS DEBEN SER CORTOS Y EN LUGARES SEGUROS PARA LA MOVILIDAD DE LOS PARTICIPANTES. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR RECURSO HUMANO (INSTRUCTORES), IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, SONIDO DE MEDIANA POTENCIA, HIDRATACIÓN, FRUTA DE COSECHA O DE TEMPORADA, BOTIQUÍN Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	F-ADM-AA-07 LISTA DE ASISTENCIA A SERVICIOS DE ASESORÍA Y/O ASISTENCIA. REGISTRO FOTOGRÁFICO.	2	MENSUAL
5	TAMIZAJE NUTRICIONAL.	REALIZAR ACTIVIDAD MASIVA DE TAMIZAJE NUTRICIONAL APOYADO CON UN PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD Y EL PROFESINAL EN GERONTOLOGÍA, A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE PERTENECE A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ. A LOS ADULTOS MAYORES QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, CON EL FIN DE DETECTAR EL ESTADO DE PRESIÓN ARTERIAL, OBESIDAD Y MEDIR Y COMBATIR LA GRASA CORPORAL.	FORMATO (INDICADORES ANTROPOMÉTRICOS) – INFORME CON LOS RESULTADOS ARROJADOS A TRAVÉS DEL TAMIZAJE. REGISTRO FOTOGRAFICO.	2	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (UNO AL INICIAR Y EL OTRO AL FINALIZAR)
6	JORNADAS DE RECREOVÍAS	PROMOVER JORNADAS DE RECREOVÍAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE PERTENECE A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ. CON EL OBJETIVO DE GENERAR ESPACIOS DE ENCUENTROS LÚDICOS Y DE OCIO, DONDE SE FORTALEZCAN LAS HABILIDADES A CADA UNO. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR RECURSO HUMANO (INSTRUCTORES),	F-ADM-AA-07 LISTA DE ASISTENCIA A SERVICIOS DE ASESORÍA Y/O ASISTENCIA. REGISTRO FOTOGRÁFICO.	2	MENSUAL

ALCALDÍA DE APARTADÓ

		IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, SONIDO DE MEDIANA POTENCIA, HIDRATACIÓN, GARANTIZAR EL ESPACIO Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.			
7	EVENTO DE APERTURA Y CLAUSURA.	REALIZAR EVENTO DE APERTURA Y CIERRE DE ACTIVIDADES CON LOS ADULTOS MAYORES QUE PERTENECEN A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. LA PROGRAMACIÓN DE LA MISMA, DEBE SER CONCERTADA CON LAS SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR, (ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN, DECORACIÓN DEL ESPACIO, RECORDATORIOS, GARANTIZAR TRANSPORTE PARA EL AREA RURAL).	F-ADM-DO-05 PLAN DE CALIDAD F-ADM-DO-18 LISTA DE ASISTENCIA A EVENTOS INFORME DE ACTIVIDADES JORNADA Y/O EVENTOS REGISTRO FOTOGRÁFICO	2	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (UNO AL INICIAR Y EL OTRO AL FINALIZAR)
8	ACTIVIDADES FISICAS Y RECREATIVAS	REALIZAR JORNADAS DE RUMBA-AÉROBICOS; DIRIGIDO A GRUPOS DE MÁXIMO 60 MUJERES; ESTA SE REALIZARÁ EN SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, PROMOVIENDO EL ESPARCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CONTRIBUYENDO ASI A LA SALUD FISICA Y MENTAL DE ESTA POBLACIÓN EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR RECURSO HUMANO (INSTRUCTORES), IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, SONIDO DE MEDIANA POTENCIA, HIDRATACIÓN, FRUTA DE COSECHA O DE TEMPORADA, BOTIQUÍN Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	F-ADM-DO-05 PLAN DE CALIDAD F-ADM-DO-18 LISTA DE ASISTENCIA A EVENTOS. INFORME DE ACTIVIDADES JORNADA Y/O EVENTOS REGISTRO FOTOGRÁFICO	2	MENSUAL
9	ENCUENTRO CULTURURAL Y RECREATIVO	PROMOVER ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS CON MUJERES DEL AREA	F-ADM-DO-05 PLAN DE CALIDAD	2	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

		URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, EL CUAL BUSCA GENERAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR RECURSO HUMANO (INSTRUCTORES), IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, SONIDO DE MEDIANA POTENCIA, HIDRATACIÓN, FRUTA DE COSECHA O DE TEMPORADA, BOTIQUÍN Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	F-ADM-DO-18 LISTA DE ASISTENCIA A EVENTOS. INFORME DE ACTIVIDADES JORNADA Y/O EVENTOS REGISTRO FOTOGRÁFICO		
10	ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	EJECUTAR ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ	F-ADM-AA-07 LISTA DE ASISTENCIA A SERVICIOS DE ASESORÍA Y/O ASISTENCIA. REGISTRO FOTOGRÁFICO	20	Mensual

PERSONAL REQUERIDO MINIMAMENTE

Ítem	Profesión	cantidad
1	Profesional: Gerontóloga	1
2	Profesional especialista: en Gerencia Deportiva	1
3	Profesionales: licenciados en Educación Física	5
4	Tecnólogos: en actividad física	10
5	Tecnólogos: en entrenamiento deportivo	1
6	Tecnólogos: en recreación y deporte	2

Nota: Presentar hoja de vida del personal requerido en el cuadro anterior, con sus respectivos soportes y demostrando la idoneidad.

ALCALDIA DE APARTADÓ

PERSONAL A ATENDER

ITEM	NOMBRE DEL GRUPO GERONTOLOGICO	RURAL Y/O URBANO
1	Prolongando vida	URBANO
2	La unión de los abuelos	URBANO
3	Jardines de la arboleda	URBANO
4	Luz de la esperanza	URBANO
5	Renacer de los abuelos	URBANO
6	Concejo de los abuelos	URBANO
7	Voces de los abuelos	URBANO
8	Construyendo futuro	URBANO
9	Guerreros del porvenir	URBANO
10	Nuestros mejores Años	URBANO
11	Vida nueva	URBANO
12	Edad de oro	URBANO
13	Brisas del ayer	URBANO

14	Prosperar	URBANO
15	Futuros en progreso	RURAL
16	Canitas al aire	URBANO
17	Ocaso de los años	URBANO
18	Club de la salud	URBANO
19	Luces y recuerdos	URBANO
20	Casa dulce hogar	URBANO
21	Esperanza y fe	URBANO
22	La flor de la esperanza	URBANO
23	Los de siempre	URBANO
24	Renacer en Villa Ored	URBANO
25	Somos más que vencedores	URBANO
26	Mis bellos tiempos	URBANO
27	Generando futuro	URBANO
28	Dejando huellas	URBANO
29	Nieve de los años	URBANO
30	abuelos con amor	RURAL
31	Sol y luna	URBANO
32	Nuevo amanecer	URBANO
33	Vereda el Osito	RURAL
34	Recordar es vivir	RURAL
35	Recuerdos de los abuelos	RURAL
36	Asotereso	RURAL
37	Vereda Vijagual	RURAL
38	Vereda Naranjales	RURAL
39	Años dorados	RURAL
40	Vereda San Pablo	RURAL
41	Corregimiento Puerto Girón	RURAL
42	Los Años no vienen solos	RURAL
43	Los emprendedores	RURAL
44	Nueva esperanza	RURAL
45	Mandarinos	RURAL
46	Bajo del Oso	RURAL
47	Balsa baja	RURAL
48	Andaluz de los abuelos	RURAL
49	Balsa alta	RURAL
50	Años dorados	RURAL
51	El Diamante	RURAL
52	Los vencedores del ayer	RURAL
53	Copito de nieve	RURAL
54	CPSAM	RURAL
55	SAN MIGUEL	RURAL
56	Los redimidos de cristo	RURAL
57	Nuevas estrellas	RURAL
58	Mis queridos viejos	RURAL
59	centro de armonía y esperanza	RURAL
60	El salto y el gas	RURAL

ALCALDÍA DE APARTADÓ

61	Las Playas	RURAL
62	Las Palmas	RURAL
63	Comunidad indígena la Coquera	RURAL

Nota: Mínimo de grupos gerontológicos por atender: El contratista debe atender de forma mensual un mínimo de **CINCUENTA Y UN (51)** grupos de la tabla anteriormente relacionada.

1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
90141600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivo
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales.	Desarrollo y servicios sociales
90141500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos profesionales deportivos
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.5.1. Generales:

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
8. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

ALCALDÍA DE APARTADÓ

1.5.2. Específicas:

1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica especificaciones del bien, características y cantidades del Estudio Previo numeral 2.3.
2. Realizar jornadas de actividad física con la población adulta mayor que pertenece a los diferentes grupos gerontológicos, del área urbana y rural del municipio de Apartadó. (el contratista deberá garantizar el recurso humano (instructor) e implementos necesarios para el desarrollo de la actividad). la duración de cada actividad debe ser mínimo de 30 minutos y máximo 45 minutos, cumpliendo con las especificaciones, características y cantidades detalladas en la ficha técnica del estudio previo.
3. Realizar jornadas de rumba-aérobicos dirigidas a la población adulta mayor que pertenece a los diferentes grupos gerontológicos del área urbana y rural del municipio de Apartadó. la duración de cada actividad debe ser mínimo de 45 minutos y máximo 60 minutos. (el contratista deberá garantizar el recurso humano (instructor), implementos deportivos, hidratación, sonido de mediana potencia y demás implementos necesarios para el desarrollo de la actividad), cumpliendo con las especificaciones, características y cantidades detalladas en la ficha técnica del estudio previo.
4. Realizar acompañamiento con actividades lúdicas y recreativas dirigidas a la población adulta mayor. en las actividades de esparcimiento, paseos, integraciones, celebraciones y conmemoraciones). el contratista deberá garantizar recurso humano (instructor), implementos deportivos, hidratación sonido de mediana potencia, y demás implementos necesarios para el desarrollo de la actividad, cumpliendo con las especificaciones y cartacateristcas detalladas en la ficha técnica del estudio previo.
5. Realizar jornadas de caminatas ecológicas dirigidas a la población adulta mayor que pertenece a los diferentes grupos gerontológicos del área urbana y rural del municipio de Apartadó. los recorridos deben ser cortos y en lugares seguros para la movilidad de los participantes. el contratista deberá garantizar el recurso humano (instructor), implementos deportivos, sonido de mediana potencia, hidratación, fruta de cosecha o de temporada, botiquín y demás implementos necesarios para el desarrollo de la actividad, cumpliendo con las especificaciones, características y cantidades detalladas en la ficha técnica del estudio previo.
6. Realizar actividad masiva de tamizaje nutricional apoyado con un profesional del área de la salud a la población adulta mayor que pertenece a los diferentes grupos gerontológicos del área urbana y rural del municipio de Apartadó. a los adultos mayores que participan en las actividades físicas, con el fin de detectar el estado de presión arterial, medir y combatir la grasa corporal, cumpliendo con las especificaciones, características y cantidades detalladas en la ficha técnica del estudio previo.
7. Promover jornadas de recreovías dirigidas a la población adulta mayor que pertenece a los diferentes grupos gerontológicos del área urbana y rural del municipio de Apartadó. con el objetivo de generar espacios de encuentros lúdicos y de ocio, donde se fortalezcan las habilidades a cada uno. el contratista deberá garantizar el recurso humano (instructor), implementos deportivos, sonido de mediana potencia, hidratación, garantizar el espacio y demás implementos necesarios para el desarrollo de la actividad. con el objetivo de generar espacios de encuentros lúdicos y de ocio, donde se fortalezcan las habilidades a cada uno, cumpliendo con las especificaciones, características y cantidades detalladas en la ficha técnica del estudio previo
8. Realizar evento de apertura y cierre de actividades con los adultos mayores que pertenecen a los diferentes grupos gerontológicos en el área urbana y rural del municipio. la programación de la misma, debe ser concertada con la Secretaría de inclusión social. el contratista deberá garantizar, (alimentación, hidratación, decoración del espacio, recordatorios, garantizar transporte para el área rural), la programación de la misma, debe ser concertada con la supervisora del contrato, cumpliendo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

9. Realizar jornadas de rumba-aérobicos; dirigido a grupos de máximo 60 mujeres; esta se realizará en sectores urbanos y rurales del municipio de Apartadó, promoviendo el esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre contribuyendo así a la salud física y mental de esta población, cumpliendo con las especificaciones, características y cantidades detalladas en la ficha técnica del estudio previo.
10. Promover actividades culturales y recreativas con mujeres lideresas del área urbana y rural del municipio de Apartadó, el cual busca generar espacios de integración y participación activa en los diferentes escenarios. cumpliendo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
11. Garantizar los implementos deportivos, elementos logísticos, y fiscos para cumplir efectivamente los componentes y actividades descritas en la ficha técnica del estudio previo.
12. Garantizar el personal idóneo requerido para el desarrollo de cada una de las actividades inmersas en la ficha técnica.
13. Planear de forma articulada con la Secretaría de Inclusión Social el cronograma de actividades.
14. Difundir a través de medios de comunicación la oferta de actividades que se desarrollen en la ejecución del convenio
15. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico con sus respectivas evidencias.

1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

1.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"

Que analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y a los Acuerdos Municipales

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

017 del 2012 y 021 de 2017 mediante los cuales se reglamentan las autorizaciones del Alcalde para contratar y se estipula cuando requiere facultad expresa para ello.

1.8. PLAZO CONTRACTUAL

El contrato tendrá un término de ejecución de **CUATRO (04) MESES**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

1.9 Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, el cual fue publicado en el SECOP II

ID DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA NECESIDAD
PLAN DE ADQUISICIONES NO: 273	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON ADULTOS MAYORES Y DEMAS POBLACIÓN VULNERABLE, CON EL FIN DE MEJORAR LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA.**

1.10 PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($390.000.000),** el cual afectará los siguientes rubros presupuestales: **Rubro:** 2.3.2.02.02.009.41.04.04, **denominado:** Contribución a través del desarrollo de acciones a una vejez autónoma, digna, segura e integral, en la población adulta mayor del municipio de Apartadó.- Servicios (70%)- Superavit, **Valor**: $83.488.988,48. **Rubro:** 2.3.2.02.02.009.41.04.01 **denominado:** Contribución a través del desarrollo de acciones a una vejez autónoma, digna, segura e integral, en la población adulta mayor del municipio de Apartadó.- Servicios (70%) **Valor:** $266.511.011.52. **Rubro:** 2.3.2.02.02.009.45.02.07. **denominado:** Desarrollo de acciones para contribuir a la equidad de género (mujer, LGTBIQ+) que garanticen el goce efectivo de sus derechos en el municipio de Apartadó. **Valor:** $40.000.000

NÚMERO DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.02.07	Desarrollo de acciones para contribuir a la equidad de género (mujer, lgtbiq+) en el municipio de Apartadó- Política Publica	**$40.000.000**
2.3.2.02.02.009.41.04.01	- Contribución a través del desarrollo de acciones a una vejez autónoma, digna, segura e integral, en la población adulta mayor del municipio de Apartadó.- Servicios (70%).	**$266.511.100**
2.3.2.02.02.009.41.04.04 -	- Contribución a través del desarrollo de acciones a una vejez autónoma, digna, segura e integral, en la población adulta mayor del municipio de Apartadó.- Servicios (70%)- Superávit -	**$83.488.900**
certificado de disponibilidad presupuestal	**0556** del 26 de febrero de 2025	
Número del Radicado del Proyecto	**202500000002541** **202500000004238**	
Nombre del Proyecto	Contribución a través del desarrollo de acciones a una vejez autónoma, digna, segura e integral, en la población adulta mayor del- municipio de Apartadó.	

Nombre del proyecto:	Desarrollo de acciones para contribuir a la equidad de género (mujer, lgtbiq+) en el municipio de Apartadó.

1.11 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se fija en la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($390.000.000)**, el cual el municipio de Apartadó cancelará el Valor del contrato en cuatro (4) pagos mensuales **CONTRA FACTURACION,** pagaderos, previa entrega del informe de actividades, registros fotográficos y demás evidencias requeridas, factura, autoliquidaciones al sistema de seguridad social integral e informe de supervisión para cada uno de los pagos.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

1.12. Imprevistos: Este rubro comprende todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en los precios del mercado, la cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

1.13. Otros gastos: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

A. Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Para la ejecución del contrato el Municipio de Apartadó tendrá en cuenta los siguientes impuestos:

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f) RETE IVA**:** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado el impuesto de industria y comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

1.14. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en el municipio de Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartado.

1.15. INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN:

El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **secretario (a) de Inclusión Social.**

1.16. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ALCALDÍA DE APARTADÓ

CAPITULO II
DESARROLLO DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: ver y tener presente cronograma plataforma **SECOP II**

VER ANEXO CRONOGRAMA

2.2. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cualquier modificación a las fechas contenidas anteriormente se efectuará mediante Adenda, la cual será publicada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**

2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En la etapa de Proyecto de Pliego de Condiciones (mínimo 5 días hábiles), los interesados podrán solicitar aclarar cualquier duda o inquietud que se presente o suscite sobre el contenido de los mismos, dirigiendo a los medios de comunicación establecido en acápites anteriores, los cuales se resolverán por escrito y se publicarán en la página web www.colombiacompra.gov.co, estas observaciones se incluirán en el pliego de condiciones definitivo siempre y cuando se estimen relevantes conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente pliego de condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas.

En la fecha establecida en el cronograma, se publicará el proyecto de Pliego de Condiciones en la página web de contratación www.colombiacompra.gov.co, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones, las cuales deberán ser dirigidas al Comité Asesor y Evaluador a través de la plataforma del SECOP II.

La aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común. El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Ninguna aclaración verbal afectará el proyecto de pliego de condiciones ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal

2.4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes interesados manifestarán su interés de participar en la contratación; esta manifestación será válida si y solo si se realiza a través de la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del **SECOP II.** Se debe anexar el formato que se encuentra anexo.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta dentro de los tres días hábiles siguientes a la apertura del proceso.

ÚNICAMENTE SE ACEPTARÁN LAS INSCRIPCIONES RECIBIDAS EN LA FECHA Y EN EL HORARIO ESTIPULADO.

Si el número de oferentes inscritos, es igual o inferior a diez (10), todos podrán presentar oferta en el término indicado en los pliegos de condiciones.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

En el evento de que el número de oferentes inscritos sea superior diez (10), se celebrará audiencia de sorteo el día establecido en el cronograma del pliego definitivo para seleccionar solo diez (10) oferentes, quienes podrán presentar oferta, el sorteo se realizará de la siguiente manera:

- Se celebrará una audiencia virtual con los interesados inscritos el día señalado en el cronograma.
- En tarjetas individuales se inscribirán el nombre o razón social del posible oferente inscrito.
- En la audiencia se leerán en voz alta y se irán introduciendo en un sobre que se adecuará para el efecto.
- Una vez depositadas las tarjetas, se procederá a extraer diez (10) tarjetas, los nombres que en ellas figuren serán los que conformarán la lista de posibles oferentes y los cuales podrán presentar ofertas.
- De la audiencia se levantará un acta, que integrará el expediente del proceso contractual y se podrá consultar en la Oficina Jurídica

Audiencia virtual: MEET: **https://meet.google.com/ugn-tyjm-sdq**

2.5. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIONES:

En la fecha y hora señalado en el cronograma, como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Apartado se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

En la audiencia virtual, se expondrán las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. En primer lugar las que hubieren sido enviadas antes de la audiencia, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del **SECOP II,** de ésta se levantará un acta en la que consten: los nombres de los asistentes, las aclaraciones solicitadas, las respuestas de la Entidad dentro de la audiencia y la indicación de las que se resolverán por escrito o mediante adenda.

Dentro del término establecido entre la apertura y el cierre del presente proceso, no se admitirán consultas verbales para efectos de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones, razón por la cual, el Municipio de Apartado, no asume ninguna responsabilidad en caso de llegarse a presentar tal circunstancia.

En ésta misma audiencia, se cuantificarán los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo y señalar el sujeto contractual que soporta total o parcialmente, la ocurrencia de circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio económico, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Para el efecto anterior, se levantará un acta que evidencie la discusión acontecida

Audiencia virtual: MEET **https://meet.google.com/qrg-srfh-kix**

2.6. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

Por solicitud debidamente justificada o cuando la entidad estime conveniente, se podrá ampliar el plazo establecido para el cierre del proceso, lo cual constará en la respectiva adenda.

2.7. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

La propuesta debe presentarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), en la fecha y hora señaladas en el Cronograma de Actividades.

2.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El COMITÉ DE EVALUACIÓN efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica de las propuestas dentro del plazo razonable señalado en el CRONOGRAMA. En dicho período se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de aspectos subsanables de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Numeral 6º Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro del término fijado por El COMITÉ DE EVALUACIÓN, o en su defecto dentro de un plazo máximo de un (01) día hábil, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.9. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se realizará dentro del término establecido en el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** Solo serán objeto de evaluación las propuestas que se hayan catalogado como **ADMISIBLES – HABILITADAS.**

2.10. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, el informe de evaluación de las propuestas será publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co **Plataforma SECOP II** Por un término de Tres (03) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección.

2.11. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio de Apartadó – Antioquia, declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto debidamente motivado, en él se señalará expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, en los siguientes eventos:
a) Cuando no se presente ningún proponente.
b) Cuando ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones.
c) Cuando ninguna de las propuestas obtenga el puntaje mínimo establecido en el pliego de condiciones.
d) En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

2.12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado con el traslado del informe de evaluación de propuestas. Esto siempre observando la debida reserva legal.

Los proponentes se abstendrán de ejercer alguna influencia indebida en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación, so pena de incurrir en causal de rechazo de las propuestas.

2.13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará dentro del término establecido en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se notificará a través de la plataforma al adjudicatario y se publicará en el **SECOP II**, para el conocimiento de los demás proponentes y del público en general.

Dicho término podrá ser prorrogado por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la oferta y la misma sea hábil y favorable según lo establecido en el presente pliego, en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

2.14. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la Resolución de adjudicación, el Municipio de Apartado dispondrá de DOS (2) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo máximo dentro de los dos (2) días siguientes a su comunicación la cual se hará por el medio técnico más expedito.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido en el párrafo anterior, quedará a favor de la entidad en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la referida garantía. En este caso el adjudicatario incurrirá en causal de inhabilidad para contratar con entidades estatales por el término de cinco (5) años.

ALCALDÍA DE APARTADÓ

CAPITULO III

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que se incurra para la elaboración, preparación y presentación de las propuestas serán de cuenta y cargo de los proponentes y el Municipio de Apartadó – Antioquia en ningún caso será responsable de los mismos.

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán vía electrónica a través del portal web de Colombia Compra Eficiente-SECOP II, y no en otro medio diferente, dentro del término que se fije en el pliego de condiciones definitivo, fecha y hora en que se cierra el Proceso.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica en el formato Excel, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems propuestos so pena de rechazo de la propuesta económica, con valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al precio los precios ofertados, en caso contrario, **el Municipio de Apartadó- la secretaria de Gobierno y el Subsecretario de Hacienda aproximarán los precios**, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (05) lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (05) lo aproximará por defecto al peso.

Así mismo deberá diligenciar en la plataforma SECOP II el valor total de su propuesta económica, en ningún caso este valor podrá ser diferente en el consignado en el formato Excel, teniendo en cuenta al momento de diligenciar su propuesta económica el IVA y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la Entidad Estatal abrirá las ofertas desencriptando los archivos en el portal del SECOP II en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y el portal publicará generará el acta de cierre y entrega de propuestas con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, este deberá discriminar Gastos de Administración y el IVA (SI APLICA), su porcentaje y régimen contributivo. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido, para la cual la entidad realizará la respectiva discriminación para los impuestos y demás contribuciones y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico Los proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENTREGADAS EN FISICO, ESTAS DEBEN SER APORTADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO: 011 DE 2025

OBJETO DEL PROCESO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON ADULTOS MAYORES Y DEMAS POBLACIÓN VULNERABLE, CON EL FIN DE MEJORAR LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA".

PROPONENTE: _____
PERSONA JURÍDICA: _____ PERSONA NATURAL: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO

3.2. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL SECOP II

El proponente debe presentar su oferta a través del **SECOP II**, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el **SECOP II** se encuentran en el manual de uso del **SECOP II** para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace **SECOP II** http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al **SECOP II** para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del **SECOP II** Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el **SECOP II**. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del **SECOP II** para Proveedores, explica cómo crear ofertas en **SECOP II.**

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el **SECOP II** deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el **SECOP II**. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el **SECOP II** el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el **SECOP II** para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del **SECOP II.**

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en **SECOP II**

3.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública

3.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el párrafo siguiente respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

3.5. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley" De conformidad con la disposición constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, dispone que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas y por ello podrán examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportando conforme a las normas que le brindan tal carácter.

En todo caso, el Municipio de Apartado – Antioquia se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

3.6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que en algún momento puedan afectar el contrato y las actividades que de él de deriven.

3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del veintidós (22) de Julio de 1997 proferida por el Ministerio de relaciones Exteriores de Colombia.

3.8. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por lo funcionarios competentes en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresar además el citado artículo del Código de Comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país." Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones Transversal 17 número 98 – 55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

3.9. APOSTILLE

De conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá trámite de consulación, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del cinco (5) de Octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961), sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

3.10. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta, a través página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del **SECOP II.**

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo electrónicamente aportándolos a través de la plataforma **SECOP II,** antes del cierre de la etapa de evaluación.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la contratación se haya cerrado.

3.11. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso de selección no se recibirán ni aceptarán propuestas parciales.

3.12. APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas recibidas dentro del término previsto serán abiertas en la fecha y hora estipulada, a través de la plataforma del **SECOP II** y se publicará el acta de cierre que genera automáticamente dicha plataforma

3.13. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

3.13.1. INDIVIDUALMENTE: -

Como Persona Natural Nacional o Extranjera.

Como Persona Jurídica Nacional o Extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso de selección.

3.13.2. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN)

Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal se compromete a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes Pliegos de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE APARTADÓ.**

3.13.3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007 – Ley 1474 de 2011 y demás concordante.
4. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El Municipio de Apartado – Antioquia se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades,

personas o empresas que de una u de otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.14. REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, en el orden aquí establecido, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación:

3.14.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

A. REQUISITOS HABILITANTES

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

B. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

El proponente deberá estar inscrito en la actividad económica: **9319 – Otras actividades deportivas**

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él, y estar inscrito en la actividad económica.
.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado **para presentar oferta y firmar el contrato**, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **DOCUMENTOS DE CONSTITUCION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS**

El Municipio de Apartado aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **PROPONENTES EXTRANJEROS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir las condiciones exigidas.

- **CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROPONENTE**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE APARTADÒ, NIT. 890.980.095-2
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.

ALCALDIA DE APARTADO

OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Convocatoria Pública **Nro. 011 de 2025** que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON ADULTOS MAYORES Y DEMAS POBLACIÓN VULNERABLE, CON EL FIN DE MEJORAR LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA.**
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL MUNICIPIO si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, es un requisito exigido por la ley y, por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando por cualquier motivo o circunstancia, el proponente no suscribe el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habérsele notificado la resolución de adjudicación, o comunicado en la Audiencia Pública de adjudicación.

b) Cuando una vez cerrado del proceso de selección, posteriormente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.

c) Así mismo, la garantía se hará efectiva si el adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable **y la planilla de pago del último mes**, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales,

cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar **Antecedentes Judiciales** vigentes ni **medidas correctivas** pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM.**

El proponente deberá adjuntar certificado vigente. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Registro de Deudores Morosos por proceso de Alimentos que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Apartado aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. **El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades**.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá certificar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos administrativos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción en el formato establecido en el pliego de condiciones.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **INSCRIPCION, RENOVACION O ACTUALIZACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de licitación, ya sea persona natural, jurídica o de forma asociativa, en consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha, deben acreditar experiencia al momento de la apertura del presente proceso licitatorio en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en la clasificación de bienes, obras y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
90141600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivo
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales.	Desarrollo y servicios sociales
90141500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos profesionales deportivos
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales

80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

La clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.
Sin embargo, es requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los códigos anteriormente descritos según la codificación UNSPSC.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país de donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) en concordancia al numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.11.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

El proponente deberá estar inscrito en la actividad económica: 9319 – Otras actividades deportivas.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él, y estar inscrito en la actividad económica.

- **CERTIFICACION BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

5.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), que se encuentre en firme a la fecha del cierre, conforme a lo indicado en los artículos *ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1.* y en los siguientes, para la vigencia 2023.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes

notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS**:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **1**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **0,70**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **50**

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de los indicadores financieros, de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural, cada integrante debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **0,40**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0,40**

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

El procedimiento para calcular indicadores financieros y capacidad organizacional de los oferentes plurales será el de ponderación de los componentes de los indicadores a partir de la información de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

- ✓ **INFORMACIÓN FINANCIERA.**

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado

Para garantizar la participación de las Personas **Extranjeras** no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.” (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Apartado., si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
90141600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivo
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales.	Desarrollo y servicios sociales
90141500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos profesionales deportivos
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

Igualmente, la experiencia deberá estar debidamente certificada por la entidad contratante y deberá estar acreditada en el RUP en los códigos UNSPSC aquí establecidos, para ello deberá resaltar en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo del servicio.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

5.2.2. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar con **UN (01) CONTRATO** suscrito con entidades públicas o privadas, que se encuentre liquidado, cuyo valor sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al **DOSCIENTOS POR CIENTO (200%)** del presupuesto oficial del presente proceso y registrado e inscrito en el RUP en los siguientes códigos:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
90141600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivo
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales.	Desarrollo y servicios sociales
90141500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos profesionales deportivos
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Nota: Solo se tendrá en cuenta la certificación del contrato relacionado en el RUP según la codificación solicitada.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

5.2.3. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD ESPECIFICA

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar **UN (01) CONTRATO diferente al acreditado en la experiencia general**, suscrito con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados, cuyo valor sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al DOSCIENTOS POR CIENTO (200%) del presupuesto oficial del presente proceso y registrados e inscritos en el RUP, en los siguientes códigos:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
90141600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivo

93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales.	Desarrollo y servicios sociales
90141500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos profesionales deportivos
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada

Consideraciones para certificar la experiencia específica del proponente:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados que se encuentren debidamente liquidados y/o los contratos terminados, en cuyo caso el valor a informar será el valor facturado a dicha terminación. La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

En caso que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

CAPITULO IV

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

a). Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponde a la realidad, o cuando no sea posible verificar su contenido por parte de la Entidad.

b). Cuando se compruebe que el proponente ha intentado influir o presionar para obtener el resultado del estudio y análisis de las propuestas.

c). Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

d). Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la ley.

e). Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar señalados en el Pliego de Condiciones.

f). Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la aclaración, información, y/o aporte de documentación solicitada por el Municipio de Apartado - Antioquia, dentro del plazo concedido para ello.

g). Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre de la contratación o en un lugar diferente al correspondiente. Salvo que se haya presentado un evento de falla general o particular en la Plataforma que interrumpan el normal desarrollo del proceso, para la cual se tendrá que tener la constancia de indisponibilidad de acuerdo al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido tanto por Colombia Compra Eficiente en el Portal de SECOP II como el consignado en los Estudios Previos de este proceso contractual

h). Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

i). Cuando se presenten varias propuestas por parte de un mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal o cuando uno de los consorciados o miembros de la unión temporal sea a su vez el Representante Legal de una de las personas jurídicas que conformen el consorcio o la unión temporal.

j). Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República.

k). Cuando un Proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente del resultado de las evaluaciones.

l). Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

m). Cuando no sea presentada la garantía de seriedad de la propuesta con la oferta.

n). Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ñ) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso o sea considerada artificialmente baja, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

o) Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.

p). Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo, o cuando se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.

q). Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.

r). Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la capacidad patrimonial requerida.

s). Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente pliego de condiciones.

t). Cuando el objeto social de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.

u). Cuando el representante legal de la Entidad PROPONENTE no suscriba la propuesta

v). Cuando la propuesta se aparte de lo exigido en el Pliego de Condiciones o El PROPONENTE no cumpla los requisitos a participar, previstos en los mismos

w) Cuando el proponente se inscriba al proceso en la plataforma SECOP II con un NIT y/o Razón Social que no corresponda con los documentos aportados a la oferta

x) Cuando las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.

y). Cuando en la propuesta no se coticen la totalidad de los ítems

z). Cuando la propuesta se presente con condicionamiento para la adjudicación del presente proceso de selección.

aa). En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes Pliego de Condiciones.

bb) Cuando el proponente en la actividad económica inscrita en el certificado de existencia y representa y/o en el RUT no cumpla con la actividad económica requerida por la Administración Municipal en los estudios previos y en el Proyecto de Pliego de Condiciones cargada en el SECOP II

ALCALDÍA DE APARTADÓ

CAPITULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según lo dispuesto en estos estudios, el Municipio de Apartadó evaluará aquellas propuestas que hayan sido HABILITADAS, obtenido una calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Estímulo a la Industria Nacional	100
2. Propuesta Económica	600
3. Evaluación técnica:	299,75
3.1. Establecimiento de Comercio **200 puntos**	
3.2. Equipo de trabajo **99,75 puntos**	
4. Factor incentivo participación de las mujeres en el sistema de compras publicas	0,25
TOTAL	**1.000**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

5.3.1. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MAXIMO CIEN PUNTOS (100)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta **CIEN (100)** puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendo que “son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN”–, así mismo, establece que “son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación escrita firmada por el Representante Legal.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica el principio de reciprocidad.	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad.	50
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con legislación nacional.	25

Para acreditar estas condiciones el proponente deberá diligenciar el Formato “Apoyo a la Industria Nacional”.

ALCALDIA DE APARTADO

Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

5.3.2. PROPUESTA ECONOMICA (500 PUNTOS).

El precio deberá expresarse en pesos colombiano únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

Para efectos de la calificación económica se consideran únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, de experiencia y técnico. Para la evaluación se aplicará la siguiente formula:

P = 600 (Vmin / Vp) De donde:

P= puntaje obtenido por la propuesta.

Vp = Valor ofrecido por el proponente.

Vmin = Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos, para poder ser evaluada.

La propuesta económica se evaluará baja la Ley 1150 de 2007, articulo 10, donde hay igualdad de oportunidad y condiciones frente a la escala de precios donde se igualarán las ofertas.

El proponente debe contemplar en su propuesta los costos directos, indirectos, gastos de Administración, insumos elementos, equipos, maquinaria, imprevistos, utilizados incrementos e impuestos que generen la prestación del servicio

5.3.3. FACTOR TÉCNICO (399,75 PUNTOS)

Para la valoración del Factor Técnico se cuenta con asignación total de 399,75 puntos.

5.3.3.1. FACTOR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (200 PUNTOS)

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio cuya actividad esté relacionada con el objeto del presente proceso, ubicado en el municipio de Apartado, registrado en la cámara de comercio.

A quien presente lo solicitado de manera completa se le asignarán 200 puntos y a quien no lo presente o esté incompleto O puntos

5.3.3.2. EQUIPO DE TRABAJO: (99,75 PUNTOS)

El proponente deberá presentar copia de la hoja de vida de mínimo dos (02) bachilleres con experiencia con actividades de logística para acompañar cada evento con los adultos mayores.

A quien presente lo solicitado de manera completa se le asignarán 99,75 puntos y a quien no lo presente o esté incompleto O puntos

5.3.4 INCENTIVO PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (0.25 PUNTOS)

Dando cumplimiento al decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 “definición de emprendimientos y empresas de mujeres “cuyo propósito es el de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres al sistema de compras públicas, se asignaran **(0.25) PUNTOS** a los oferentes que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

1. cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, parte de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecidos a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación,

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y están hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otra del mismo nivel.

- Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, será cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando a los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
- Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la personal natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Esta circunstancia se acredita mediante la copia de la cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a esta durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.
- Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimiento y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por el Municipio, se le calificara este factor con CERO (0) PUNTOS.

4. FACTORES DE DESEMPATE

Criterios de Desempate el Municipio de Apartadó, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

de desempate y acreditación del Decreto1860 de 2021 que señala:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Municipio de Apartado solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

ALCALDIA DE APARTADO

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o el proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: -Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del numero sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados

ALCALDÍA DE APARTADÓ

CAPITULO VI

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO A CELEBRAR. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual se encuentra contenido en el documento Anexo al pliego de condiciones

GARANTÍAS

Por su parte las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por las garantías que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

- **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más.

- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo.

Dichas garantías deberán constituirse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del respectivo contrato. a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

CONTENIDO DE LA MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. N° xx
(XX de XXXXX de 2025)

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE APARTADÓ** **890.980.095-2**
CONTRATISTA:	**XXX** **NIT: XXXX** **Dirección: XXX** **Barrio: XXXXX** **Teléfono: XXXX** **Ciudad: XXXX**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON ADULTOS MAYORES Y DEMAS POBLACIÓN VULNERABLE, CON EL FIN DE MEJORAR LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA**
SUPERVISOR:	**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES**
VALOR:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Entre los suscritos a saber **SARA MORENO GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.415.318** expedida en Apartado Ant., obrando en su carácter de alcaldesa municipal, según decreto **2025070000589** del 17 de febrero de 2025 expedido por la Gobernación de Antioquia, modificado por el decreto 2025070000638 del 20 de febrero de 2025 y según el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, de una parte quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **XXXXXXXXXXXX**, con NIT.XXX, representada legalmente por el señor **XXXXXXXXXXXXXX** identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXX, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 decreto reglamentario, ley 1882 de 2018, el Municipio de Apartadó adelantó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **011 de 2025**. **2**.- Que agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, el Municipio de Apartadó - Antioquia adjudicó Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **011 de 2025**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones. **3**. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4**. Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON ADULTOS MAYORES Y DEMAS POBLACIÓN VULNERABLE, CON EL FIN DE MEJORAR LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA". Parágrafo:** Teniendo en cuenta lo anterior el presente proceso contractual se compone de las siguientes actividades:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES/EVIDENCIAS	CANTIDAD	PERIODICIDAD
1	ACTIVIDAD FISICA	REALIZAR JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA CON LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE PERTENECE A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS, DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ. (EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO (INSTRUCTORES) E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES). LA DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD DEBE SER MÍNIMO DE 30 MINUTOS Y MÁXIMO 45 MINUTOS.	F-ADM-AA-07 LISTA DE ASISTENCIA A SERVICIOS DE ASESORÍA Y/O ASISTENCIA. REGISTRO FOTOGRÁFICO.	250	MENSUAL
2	JORNADA DE RUMBA AÉROBICO	REALIZAR JORNADAS DE RUMBA-AÉROBICOS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE PERTENECE A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ. LA DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD DEBE SER MÍNIMO DE 45 MINUTOS Y MÁXIMO 60 MINUTOS. (EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR RECURSO HUMANO (INSTRUCTORES), IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, HIDRATACIÓN, SONIDO DE MEDIANA POTENCIA Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD).	F-ADM-AA-07 LISTA DE ASISTENCIA A SERVICIOS DE ASESORÍA Y/O ASISTENCIA. REGISTRO FOTOGRÁFICO.	4	MENSUAL
3	ACTIVIDAD LÚDICO-RECREATIVA	REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO CON ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR. EN LAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, PASEOS, INTEGRACIONES, CELEBRACIONES Y	F-ADM-AA-07 LISTA DE ASISTENCIA A SERVICIOS DE ASESORÍA Y/O ASISTENCIA. REGISTRO FOTOGRÁFICO.	100 % DE LAS SOLICITUDES	POR DEMANDA

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

		CONMEMORACIONES). EL DE CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR RECURSO HUMANO (INSTRUCTORES), IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, HIDRATACIÓN SONIDO DE MEDIANA POTENCIA, Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.			
4	CAMINATAS ECOLÓGICAS	REALIZAR JORNADAS DE CAMINATAS ECOLÓGICAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE PERTENECE A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ. LOS RECORRIDOS DEBEN SER CORTOS Y EN LUGARES SEGUROS PARA LA MOVILIDAD DE LOS PARTICIPANTES. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR RECURSO HUMANO (INSTRUCTORES), IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, SONIDO DE MEDIANA POTENCIA, HIDRATACIÓN, FRUTA DE COSECHA O DE TEMPORADA, BOTIQUÍN Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	F-ADM-AA-07 LISTA DE ASISTENCIA A SERVICIOS DE ASESORÍA Y/O ASISTENCIA. REGISTRO FOTOGRÁFICO.	2	MENSUAL
5	TAMIZAJE NUTRICIONAL.	REALIZAR ACTIVIDAD MASIVA DE TAMIZAJE NUTRICIONAL APOYADO CON UN PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD Y EL PROFESINAL EN GERONTOLOGÍA, A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE PERTENECE A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ. A LOS ADULTOS MAYORES QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, CON EL FIN DE DETECTAR EL ESTADO DE PRESIÓN ARTERIAL, OBESIDAD Y MEDIR Y COMBATIR LA GRASA CORPORAL.	FORMATO (INDICADORES ANTROPOMÉTRICOS) – INFORME CON LOS RESULTADOS ARROJADOS A TRAVÉS DEL TAMIZAJE. REGISTRO FOTOGRAFICO.	2	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (UNO AL INICIAR Y EL OTRO AL FINALIZAR)

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

6	JORNADAS DE RECREOVÍAS	PROMOVER JORNADAS DE RECREOVÍAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE PERTENECE A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ. CON EL OBJETIVO DE GENERAR ESPACIOS DE ENCUENTROS LÚDICOS Y DE OCIO, DONDE SE FORTALEZCAN LAS HABILIDADES A CADA UNO. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR RECURSO HUMANO (INSTRUCTORES), IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, SONIDO DE MEDIANA POTENCIA, HIDRATACIÓN, GARANTIZAR EL ESPACIO Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	F-ADM-AA-07 LISTA DE ASISTENCIA A SERVICIOS DE ASESORÍA Y/O ASISTENCIA. REGISTRO FOTOGRÁFICO.	2	MENSUAL
7	EVENTO DE APERTURA Y CLAUSURA.	REALIZAR EVENTO DE APERTURA Y CIERRE DE ACTIVIDADES CON LOS ADULTOS MAYORES QUE PERTENECEN A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. LA PROGRAMACIÓN DE LA MISMA, DEBE SER CONCERTADA CON LAS SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR, (ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN, DECORACIÓN DEL ESPACIO, RECORDATORIOS, GARANTIZAR TRANSPORTE PARA EL AREA RURAL).	F-ADM-DO-05 PLAN DE CALIDAD F-ADM-DO-18 LISTA DE ASISTENCIA A EVENTOS INFORME DE ACTIVIDADES JORNADA Y/O EVENTOS REGISTRO FOTOGRÁFICO	2	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (UNO AL INICIAR Y EL OTRO AL FINALIZAR)
8	ACTIVIDADES FISICAS Y RECREATIVAS	REALIZAR JORNADAS DE RUMBA-AÉROBICOS; DIRIGIDO A GRUPOS DE MÁXIMO 60 MUJERES; ESTA SE REALIZARÁ EN SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, PROMOVIENDO EL ESPARCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CONTRIBUYENDO ASI A LA SALUD FISICA Y MENTAL DE ESTA POBLACIÓN EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR RECURSO	F-ADM-DO-05 PLAN DE CALIDAD F-ADM-DO-18 LISTA DE ASISTENCIA A EVENTOS. INFORME DE ACTIVIDADES JORNADA Y/O EVENTOS REGISTRO FOTOGRÁFICO	2	MENSUAL

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

		HUMANO (INSTRUCTORES), IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, SONIDO DE MEDIANA POTENCIA, HIDRATACIÓN, FRUTA DE COSECHA O DE TEMPORADA, BOTIQUÍN Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD			
9	ENCUENTRO CULTURURAL Y RECREATIVO	PROMOVER ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS CON MUJERES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, EL CUAL BUSCA GENERAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR RECURSO HUMANO (INSTRUCTORES), IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, SONIDO DE MEDIANA POTENCIA, HIDRATACIÓN, FRUTA DE COSECHA O DE TEMPORADA, BOTIQUÍN Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	F-ADM-DO-05 PLAN DE CALIDAD F-ADM-DO-18 LISTA DE ASISTENCIA A EVENTOS. INFORME DE ACTIVIDADES JORNADA Y/O EVENTOS REGISTRO FOTOGRÁFICO	2	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
10	ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	EJECUTAR ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ	F-ADM-AA-07 LISTA DE ASISTENCIA A SERVICIOS DE ASESORÍA Y/O ASISTENCIA. REGISTRO FOTOGRÁFICO	20	Mensual

PERSONAL REQUERIDO MINIMAMENTE

Ítem	Profesión	cantidad
1	**Profesional: Gerontóloga**	1
2	**Profesional especialista: en Gerencia Deportiva**	1
3	**Profesionales: licenciados en Educación Física**	5
4	**Tecnólogos: en actividad física**	10
5	**Tecnólogos: en entrenamiento deportivo**	1
6	**Tecnólogos: en recreación y deporte**	2

Nota: Presentar hoja de vida del personal requerido en el cuadro anterior, con sus respectivos soportes y demostrando la idoneidad.

PERSONAL A ATENDER

ITEM	NOMBRE DEL GRUPO GERONTOLOGICO	RURAL Y/O URBANO
1	Prolongando vida	URBANO
2	La unión de los abuelos	URBANO

3	Jardines de la arboleda	URBANO
4	Luz de la esperanza	URBANO
5	Renacer de los abuelos	URBANO
6	Concejo de los abuelos	URBANO
7	Voces de los abuelos	URBANO
8	Construyendo futuro	URBANO
9	Guerreros del porvenir	URBANO
10	Nuestros mejores Años	URBANO
11	Vida nueva	URBANO
12	Edad de oro	URBANO
13	Brisas del ayer	URBANO
14	Prosperar	URBANO
15	Futuros en progreso	RURAL
16	Canitas al aire	URBANO
17	Ocaso de los años	URBANO
18	Club de la salud	URBANO
19	Luces y recuerdos	URBANO
20	Casa dulce hogar	URBANO
21	Esperanza y fe	URBANO
22	La flor de la esperanza	URBANO
23	Los de siempre	URBANO
24	Renacer en Villa Ored	URBANO
25	Somos más que vencedores	URBANO
26	Mis bellos tiempos	URBANO
27	Generando futuro	URBANO
28	Dejando huellas	URBANO
29	Nieve de los años	URBANO
30	abuelos con amor	RURAL
31	Sol y luna	URBANO
32	Nuevo amanecer	URBANO
33	Vereda el Osito	RURAL
34	Recordar es vivir	RURAL
35	Recuerdos de los abuelos	RURAL
36	Asotereso	RURAL
37	Vereda Vijagual	RURAL
38	Vereda Naranjales	RURAL
39	Años dorados	RURAL
40	Vereda San Pablo	RURAL
41	Corregimiento Puerto Girón	RURAL
42	Los Años no vienen solos	RURAL
43	Los emprendedores	RURAL
44	Nueva esperanza	RURAL
45	Mandarinos	RURAL
46	Bajo del Oso	RURAL
47	Balsa baja	RURAL
48	Andaluz de los abuelos	RURAL
49	Balsa alta	RURAL

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

50	Años dorados	RURAL
51	El Diamante	RURAL
52	Los vencedores del ayer	RURAL
53	Copito de nieve	RURAL
54	CPSAM	RURAL
55	SAN MIGUEL	RURAL
56	Los redimidos de cristo	RURAL
57	Nuevas estrellas	RURAL
58	Mis queridos viejos	RURAL
59	centro de armonía y esperanza	RURAL
60	El salto y el gas	RURAL
61	Las Playas	RURAL
62	Las Palmas	RURAL
63	Comunidad indígena la Coquera	RURAL

Nota: Mínimo de grupos gerontológicos por atender: El contratista debe atender de forma mensual un mínimo de CINCUENTA Y UN (51) grupos de la tabla anteriormente relacionada.

Alcance: Se pretende brindar una atención integral a los adultos mayores y demás poblaciones vulnerables del municipio de Apartadó, desde la intervención con actividad física, deportivas, recreativas y lúdicas que contribuyan a la generación de espacios de sano esparcimiento, fomentado las relaciones personales, y bienestar individual mejorando la salud y calidad de vida a cada uno de los beneficiarios. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **2.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **3.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios. **4.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio. **5.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **7.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. **8.** Presentar informe de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato. **II. OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES: 1.** Realizar jornadas de actividad física con la población adulta mayor que pertenece a los diferentes grupos gerontológicos, del área urbana y rural del municipio de Apartadó. (el contratista deberá garantizar el recurso humano (instructor) e implementos necesarios para el desarrollo de la actividad). la duración de cada actividad debe ser mínimo de 30 minutos y máximo 45 minutos, cumpliendo con las especificaciones, características y cantidades detalladas en la ficha técnica del estudio previo. **2.** Realizar jornadas de rumba-aérobicos dirigidas a la población adulta mayor que pertenece a los diferentes grupos gerontológicos del área urbana y rural del municipio de Apartadó. la duración de cada actividad debe ser mínimo de 45 minutos y máximo 60 minutos. (el contratista deberá garantizar el recurso humano (instructor), implementos deportivos, hidratación, sonido de mediana potencia y demás implementos necesarios para el desarrollo de la actividad), cumpliendo con las especificaciones, características y cantidades detalladas en la ficha técnica del estudio previo. **3.** Realizar acompañamiento con actividades lúdicas y recreativas dirigidas a la población adulta mayor. en las actividades de esparcimiento, paseos, integraciones, celebraciones y conmemoraciones). el contratista deberá garantizar recurso humano (instructor), implementos deportivos, hidratación sonido de mediana potencia, y demás implementos necesarios para el desarrollo de la actividad, cumpliendo con las especificaciones y cartacateristcas detalladas en la ficha técnica del estudio previo. **4.** Realizar jornadas de caminatas ecológicas dirigidas a la población adulta mayor que pertenece a los diferentes grupos gerontológicos del área urbana y rural del municipio de Apartadó. los recorridos deben ser cortos y en lugares seguros

para la movilidad de los participantes. el contratista deberá garantizar el recurso humano (instructor), implementos deportivos, sonido de mediana potencia, hidratación, fruta de cosecha o de temporada, botiquín y demás implementos necesarios para el desarrollo de la actividad, cumpliendo con las especificaciones, características y cantidades detalladas en la ficha técnica del estudio previo. **5.** Realizar actividad masiva de tamizaje nutricional apoyado con un profesional del área de la salud a la población adulta mayor que pertenece a los diferentes grupos gerontológicos del área urbana y rural del municipio de Apartadó. a los adultos mayores que participan en las actividades físicas, con el fin de detectar el estado de presión arterial, medir y combatir la grasa corporal, cumpliendo con las especificaciones, características y cantidades detalladas en la ficha técnica del estudio previo. **6.** Promover jornadas de recreovías dirigidas a la población adulta mayor que pertenece a los diferentes grupos gerontológicos del área urbana y rural del municipio de Apartadó. con el objetivo de generar espacios de encuentros lúdicos y de ocio, donde se fortalezcan las habilidades a cada uno. el contratista deberá garantizar el recurso humano (instructor), implementos deportivos, sonido de mediana potencia, hidratación, garantizar el espacio y demás implementos necesarios para el desarrollo de la actividad. con el objetivo de generar espacios de encuentros lúdicos y de ocio, donde se fortalezcan las habilidades a cada uno, cumpliendo con las especificaciones, características y cantidades detalladas en la ficha técnica del estudio previo **7.** Realizar evento de apertura y cierre de actividades con los adultos mayores que pertenecen a los diferentes grupos gerontológicos en el área urbana y rural del municipio. la programación de la misma, debe ser concertada con la Secretaría de inclusión social. el contratista deberá garantizar, (alimentación, hidratación, decoración del espacio, recordatorios, garantizar transporte para el área rural), la programación de la misma, debe ser concertada con la supervisora del contrato, cumpliendo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica. **8.** Realizar jornadas de rumba-aérobicos; dirigido a grupos de máximo 60 mujeres; esta se realizará en sectores urbanos y rurales del municipio de Apartadó, promoviendo el esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre contribuyendo así a la salud física y mental de esta población, cumpliendo con las especificaciones, características y cantidades detalladas en la ficha técnica del estudio previo. **9.** Promover actividades culturales y recreativas con mujeres lideresas del área urbana y rural del municipio de Apartadó, el cual busca generar espacios de integración y participación activa en los diferentes escenarios. cumpliendo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica. **10.** Garantizar los implementos deportivos, elementos logísticos, y fiscos para cumplir efectivamente los componentes y actividades descritas en la ficha técnica del estudio previo. **11.** Garantizar el personal idóneo requerido para el desarrollo de cada una de las actividades inmersas en la ficha técnica. **12.** Planear de forma articulada con la Secretaría de Inclusión Social el cronograma de actividades. **13.** Difundir a través de medios de comunicación la oferta de actividades que se desarrollen en la ejecución del convenio **14.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico con sus respectivas evidencias. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXX,oo)**, que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal

NÚMERO DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.02.07	Desarrollo de acciones para contribuir a la equidad de género (mujer, lgtbiq+) en el municipio de Apartadó- Política Publica	**$40.000.000**
2.3.2.02.02.009.41.04.01	- Contribución a través del desarrollo de acciones a una vejez autónoma, digna,	**$266.511.100**

	segura e integral, en la población adulta mayor del municipio de Apartadó.- Servicios (70%).	
2.3.2.02.02.009.41.04.04 -	- Contribución a través del desarrollo de acciones a una vejez autónoma, digna, segura e integral, en la población adulta mayor del municipio de Apartadó.- Servicios (70%)- Superávit -	**$83.488.900**
certificado de disponibilidad presupuestal	**0556** del 26 de febrero de 2025	
Número del Radicado del Proyecto	**202500000002541**	
	202500000004238	
Nombre del Proyecto	Contribución a través del desarrollo de acciones a una vejez autónoma, digna, segura e integral, en la población adulta mayor del- municipio de Apartadó.	
Nombre del proyecto:	Desarrollo de acciones para contribuir a la equidad de género (mujer, lgtbiq+) en el municipio de Apartadó.	

SEXTA: FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($390.000.000)**, el cual el municipio de Apartadó cancelará el Valor del contrato en cuatro (4) pagos mensuales **CONTRA FACTURACION,** pagaderos, previa entrega del informe de actividades, registros fotográficos y demás evidencias requeridas, factura, autoliquidaciones al sistema de seguridad social integral e informe de supervisión para cada uno de los pagos. **Parágrafo primero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **Parágrafo tercero**: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato. **SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. El contrato tendrá un término de ejecución de **CUATRO (04) MESES,** contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato. **OCTAVA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN**: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE INCLUSIÓN**. **NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN** El servicio se prestará en el municipio de Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartado. **DECIMA: GARANTÍAS**: Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características: Por su parte las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por las garantías que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características: **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a

ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo. **DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD-.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Apartado **VIGESIMA: DIRECCIONES: a). EL Contratista:** XXXXXXXXXX. Correo electrónico XXXXXXX: Teléfono: XXXX **b). El Contratante:** Carrera 100 Nro. 103ª - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ANEXOS

ANEXO N° 1

ACREDITACIÓN DE CALIDAD MIPYMES

Fecha:

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ
Carrera 100 Nro. 103ª - 02, Oficina 303,
Centro Administrativo Diana Cardona
Apartado

REFERENCIA: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. 011 (DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, declaro, que estoy interesado en participar en el proceso de la referencia, manifestando que como aspirante a celebrar el objeto del Contrato que habrá de celebrarse, cumplo con las exigencias de capacidad e idoneidad, en especial, ostento la calidad de **Mipymes**, para acreditar, la condición, informo y presento los documentos exigidos, que son:

Certificado expedido por el revisor fiscal o contador del tamaño de la empresa.
RUP.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA O NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL
C.C.
FIRMA

Por lo anterior y conforme a los documentos que acompañan la presente misiva, solicito que el presente proceso sea limitado a **Mipymes** _____ (Nacionales, Departamentales, Municipales).

A efectos de determinar domicilio y tamaño empresarial con forme a lo previsto al artículo 2.2.1.2.4.2.4 Título I Capítulo II Sección 4 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 anexo a este documento:

1. Certificado expedido por el representante legal y el revisor, si está obligado a tenerlo, o el contador. (sobre el tamaño empresarial).
2. Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (para verificar el domicilio).
3. RUP (para acreditar el tamaño empresarial).

(Los manifestantes interesados por modalidad de asociación deberán adjuntar el **Anexo Nro. 4** o el **Anexo Nro. 5**)

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ANEXO N° 02

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

NO APLICA, SE DEBE MANIFESTAR INTERÉS CONFORME AL USO DE LA PLATAFORMA SECOP II

ALCALDÍA DE APARTADÓ

ANEXO N° 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CIUDAD Y FECHA (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)
SEÑORES:
MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA
CARRERA 100 Nº 103ª - 02
APARTADÓ – ANTIOQUIA

PROPONENTE	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	**NIT - DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**
REPRESENTANTE LEGAL	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	**C.C DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	
OBJETO	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	

El suscrito **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE),** en calidad de representante legal de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de acuerdo con las condiciones generales del Pliego de Condiciones y especificaciones de la Invitación cuyo objeto es la **"(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)"** presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.

3. Conozco la información general, específica y demás documentos de la Invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de Invitación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE).

Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la Invitación Pública y seguiré verificando, durante todo el desarrollo de la Invitación, la página Web: www.contratos.gov.co, con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Invitación pública y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.

5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Términos.

6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

7. La sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

8. Me comprometo a ejecutar el contrato y prestar los servicios en los plazos estipulados por el Municipio de Apartadó - Antioquia.

9. Que el valor total de nuestra propuesta, incluido el IVA, es de (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE) ($ _____) M/CTE., y que el porcentaje de IVA se discrimina como aparece en el ANEXO. (Los valores deben expresarse en números y letras y en caso de

contradicción entre lo expresado en letras y lo expresado en números, prevalecerá lo indicado en letras.).

10. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO,** sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00)

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (**NOTA:** Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. **(NOTA:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 7, pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley.)

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Invitación, son las que a continuación relaciono. Me comprometo a informar al MUNICIPIO DE APARTADÓ todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Invitación pública y del contrato que se suscriba como consecuencia de este Proceso y hasta su liquidación final.

NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y C.C.	
DIRECCCIÓN NOTIFICACIONES	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
TELÉFONO	
TELEFAX	
CIUDAD	

_____

(*Firma Autógrafa del proponente o de su Representante Legal*)

ALCALDÍA DE APARTADÓ

ANEXO N° 04

FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

CIUDAD Y FECHA. (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

Señores
MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA
Carrera 100 Nº 103ª - 02
APARTADÓ - ANTIOQUIA

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente Invitación, cuyo objeto es "**(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** y **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Apartadó - Antioquia, convocó la Selección Abreviada de Menor Cuantía **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Pública, para lo cual han decidido conformar el consorcio **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.

b. Presentar por intermedio del consorcio, la propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionada, para **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Municipio de Apartadó - Antioquia.

4. Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral 2º del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los pliegos de condiciones de la Invitación, presentar por intermedio del consorcio **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, la propuesta en respuesta a la Invitación pública mencionada para el **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE).**

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el
Nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**,
Dirección: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Teléfonos: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Fax: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
E-Mail: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación pública **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE) de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:(Especificar Porcentajes **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**)

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

NOVAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

_____ _____

Integrante Integrante

_____

Representante

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

ANEXO N° 05

FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

CIUDAD Y FECHA. (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

Señores
MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA
Carrera 100 Nº 103 A - 02
APARTADÓ - ANTIOQUIA

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente Invitación, cuyo objeto es "**(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)"**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** y **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Apartadó - Antioquia, convocó la Selección Abreviada de Menor Cuantía **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación pública, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el **numeral 2 del artículo 7** de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionada, para _____.

- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Municipio de Apartadó – Antioquia.

4. Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los pliegos de condiciones de la Invitación, presentar por intermedio de la Unión Temporal _

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE), la propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionado para el **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**,
Dirección: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Teléfonos: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Fax: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
E-Mail: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Publica Nº **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE), de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:
_____ le corresponde: _____, _____, _____
_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la Invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

NOVAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Municipio de Apartadó - Antioquia, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los

_____
Integrante

_____
Integrante

_____
Representante

ALCALDÍA DE APARTADÓ

ANEXO Nº 06

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[PERSONA NATURAL]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** identificado (a) con C.C. Nro. **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA_____

ALCALDÍA DE APARTADÓ

ANEXO Nº 07

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[PERSONA JURIDICA]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado con **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado con **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, y con Tarjeta Profesional No. **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005 y Ley 1607 de 2012.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, a los ( ) **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** del mes de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

FIRMA _____

ANEXO NRO. 08

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito (s), a saber, **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** (persona natural o jurídica) (miembros/socios) de la (sociedad/Unión Temporal/Consorcio/) _____, representado(s) por **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** en su calidad de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, domiciliados en **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificados con **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, quien(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que EL MUNICIPIO convoca al proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nro. 001 - 2025 (DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** cuyo objeto es la **"(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)"**

1. Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que siendo interés del Proponente participar en la Selección Abreviada aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

a. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la invitación incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de EL MUNICIPIO, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los pliegos de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de concesión que es materia del presente pliego de condiciones, o la fijación de los términos de la propuesta.

f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición de EL MUNICIPIO, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Consecuencias del Incumplimiento.

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, a los **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** días del mes de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de 2025.

Firma del representante legal del Proponente

ALCALDÍA DE APARTADÓ

ANEXO NRO. 9

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Propuesta presentada al Municipio de APARTADÓ – ANTIOQUIA, para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nro. **011 – 2025 (DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

PROPONENTE:

OBJETO: **"(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)."**

EXPERIENCIA: **GENERAL ____ ESPECÍFICA ___**

CONTRATO			CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	FECHA INICIO		FECHA TERMINACIÓN		VALOR EN PESOS	VALOR EN S.M.M.L.V.
N° RUP	No Ctto.	OBJETO		MES	AÑO	MES	AÑO		

Firma del representante legal del Proponente

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

ANEXO NRO. 10

PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO**. 011 (DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

OBJETO: **"(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)."**

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES/ EVIDENCIAS	CANTIDAD	PERIODICIDAD	NÚMERO DE MESES A PRESTAR EL SERVICIO	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL (Multiplicado por los meses)
1	ACTIVIDAD FISICA	REALIZAR JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA CON LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE PERTENECE A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS, DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ. (EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO (INSTRUCTORES) E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES). LA DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD DEBE SER MÍNIMO DE 30 MINUTOS Y MÁXIMO 45 MINUTOS.	F-ADM-AA-07 LISTA DE ASISTENCIA A SERVICIOS DE ASESORÍA Y/O ASISTENCIA. REGISTRO FOTOGRÁFICO.	250	MENSUAL			
2	JORNADA DE RUMBA AÉROBICO	REALIZAR JORNADAS DE RUMBA-AÉROBICOS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE PERTENECE A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ. LA DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD DEBE SER MÍNIMO DE 45 MINUTOS Y MÁXIMO 60 MINUTOS. (EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR RECURSO HUMANO (INSTRUCTORES), IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, HIDRATACIÓN, SONIDO DE MEDIANA POTENCIA Y DEMÁS	F-ADM-AA-07 LISTA DE ASISTENCIA A SERVICIOS DE ASESORÍA Y/O ASISTENCIA. REGISTRO FOTOGRÁFICO.	4	MENSUAL			

ALCALDÍA DE APARTADÓ

		IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD).						
3	ACTIVIDAD LÚDICO-RECREATIVA	REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO CON ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR. EN LAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, PASEOS, INTEGRACIONES, CELEBRACIONES Y CONMEMORACIONES). EL DE CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR RECURSO HUMANO (INSTRUCTORES), IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, HIDRATACIÓN SONIDO DE MEDIANA POTENCIA, Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	F-ADM-AA-07 LISTA DE ASISTENCIA A SERVICIOS DE ASESORÍA Y/O ASISTENCIA. REGISTRO FOTOGRÁFICO.	100 % DE LAS SOLICITUDES	POR DEMANDA			
4	CAMINATAS ECOLÓGICAS	REALIZAR JORNADAS DE CAMINATAS ECOLÓGICAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE PERTENECE A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ. LOS RECORRIDOS DEBEN SER CORTOS Y EN LUGARES SEGUROS PARA LA MOVILIDAD DE LOS PARTICIPANTES. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR RECURSO HUMANO (INSTRUCTORES), IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, SONIDO DE MEDIANA POTENCIA, HIDRATACIÓN, FRUTA DE COSECHA O DE TEMPORADA, BOTIQUÍN Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	F-ADM-AA-07 LISTA DE ASISTENCIA A SERVICIOS DE ASESORÍA Y/O ASISTENCIA. REGISTRO FOTOGRÁFICO.	2	MENSUAL			

ALCALDÍA DE APARTADÓ

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

5	TAMIZAJE NUTRICIONAL.	REALIZAR ACTIVIDAD MASIVA DE TAMIZAJE NUTRICIONAL APOYADO CON UN PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD Y EL PROFESINAL EN GERONTOLOGÍA, A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE PERTENECE A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ. A LOS ADULTOS MAYORES QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, CON EL FIN DE DETECTAR EL ESTADO DE PRESIÓN ARTERIAL, OBESIDAD Y MEDIR Y COMBATIR LA GRASA CORPORAL.	FORMATO (INDICADORES ANTROPOMÉTRICOS) – INFORME CON LOS RESULTADOS ARROJADOS A TRAVÉS DEL TAMIZAJE. REGISTRO FOTOGRAFICO.	2	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (UNO AL INICIAR Y EL OTRO AL FINALIZAR)			
6	JORNADAS DE RECREOVÍAS	PROMOVER JORNADAS DE RECREOVÍAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE PERTENECE A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ. CON EL OBJETIVO DE GENERAR ESPACIOS DE ENCUENTROS LÚDICOS Y DE OCIO, DONDE SE FORTALEZCAN LAS HABILIDADES A CADA UNO. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR RECURSO HUMANO (INSTRUCTORES), IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, SONIDO DE MEDIANA POTENCIA, HIDRATACIÓN, GARANTIZAR EL ESPACIO Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	F-ADM-AA-07 LISTA DE ASISTENCIA A SERVICIOS DE ASESORÍA Y/O ASISTENCIA. REGISTRO FOTOGRÁFICO.	2	MENSUAL			

ALCALDÍA DE APARTADÓ

7	EVENTO DE APERTURA Y CLAUSURA.	REALIZAR EVENTO DE APERTURA Y CIERRE DE ACTIVIDADES CON LOS ADULTOS MAYORES QUE PERTENECEN A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. LA PROGRAMACIÓN DE LA MISMA, DEBE SER CONCERTADA CON LAS SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR, (ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN, DECORACIÓN DEL ESPACIO, RECORDATORIOS, GARANTIZAR TRANSPORTE PARA EL AREA RURAL).	F-ADM-DO-05 PLAN DE CALIDAD F-ADM-DO-18 LISTA DE ASISTENCIA A EVENTOS INFORME DE ACTIVIDADES JORNADA Y/O EVENTOS REGISTRO FOTOGRÁFICO	2	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (UNO AL INICIAR Y EL OTRO AL FINALIZAR)			
8	ACTIVIDADES FISICAS Y RECREATIVAS	REALIZAR JORNADAS DE RUMBA-AÉROBICOS; DIRIGIDO A GRUPOS DE MÁXIMO 60 MUJERES; ESTA SE REALIZARÁ EN SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, PROMOVIENDO EL ESPARCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CONTRIBUYENDO ASI A LA SALUD FISICA Y MENTAL DE ESTA POBLACIÓN EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR RECURSO HUMANO (INSTRUCTORES), IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, SONIDO DE MEDIANA POTENCIA, HIDRATACIÓN, FRUTA DE COSECHA O DE TEMPORADA, BOTIQUÍN Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	F-ADM-DO-05 PLAN DE CALIDAD F-ADM-DO-18 LISTA DE ASISTENCIA A EVENTOS. INFORME DE ACTIVIDADES JORNADA Y/O EVENTOS REGISTRO FOTOGRÁFICO	2	MENSUAL			
9	ENCUENTRO CULTURURAL Y RECREATIVO	PROMOVER ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS CON MUJERES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE	F-ADM-DO-05 PLAN DE CALIDAD	2	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

		APARTADÓ, EL CUAL BUSCA GENERAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR RECURSO HUMANO (INSTRUCTORES), IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, SONIDO DE MEDIANA POTENCIA, HIDRATACIÓN, FRUTA DE COSECHA O DE TEMPORADA, BOTIQUÍN Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	F-ADM-DO-18 LISTA DE ASISTENCIA A EVENTOS. INFORME DE ACTIVIDADES JORNADA Y/O EVENTOS REGISTRO FOTOGRÁFICO					
10	ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	EJECUTAR ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ	F-ADM-AA-07 LISTA DE ASISTENCIA A SERVICIOS DE ASESORÍA Y/O ASISTENCIA. REGISTRO FOTOGRÁFICO	20	Mensual			

_____
REPRESENTANTE LEGAL

ALCALDÍA DE APARTADÓ

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ANEXO N° 11

MATRIZ DE RIESGOS

Ver archivo adjunto

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ